

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



CÓDIGO DE ÉTICA

2017

ÍNDICE

Presentación.....	3
Por qué necesitamos un código de ética	5
Misión Institucional.....	6
Funciones de la subsecretaría	6
Valores Institucionales	7
Compromisos de la institución.....	9
Compromisos de los funcionarios con la institución	9
Compromiso de la institución con las personas externas	11
Sanciones	12
Glosario	13

PRESENTACIÓN

La elaboración del Código de Ética se enmarca dentro de la Agenda de Probidad y Transparencia, dada a conocer por la Presidenta Michelle Bachelet Jeria.

Nuestro código es el resultado de la unión de criterios, que pretende establecer un piso común en la forma de comportarnos en nuestro trabajo, recogiendo la experiencia y trayectoria de los funcionarios que participaron en la encuesta y de los que nos prestaron su colaboración para ser entrevistados.



Al elaborar este instrumento, se busca después de consensuar mediante encuesta y entrevistas, los valores más relevantes para los funcionarios, que representan los modelos éticos que están presentes y deben continuar desarrollándose en esta institución, para lograr

con ello la excelencia en la calidad de nuestro trabajo y las buenas relaciones intrainstitucionales, para que todo ello redunde en espacios de respeto y armonía laboral.

No es la pretensión de este Código de Ética ser la solución a los problemas internos que puedan existir en la institución, habida consideración a que será un proceso que debe continuar construyéndose y perfeccionándose, sino mas bien y por estas mismas consideraciones la idea es que sea una punta de lanza en un trabajo de exigencia y autoexigencia, en orden para lograr una ética funcionaria que vaya más allá toda duda, especialmente frente a la ciudadanía a quien finalmente nos debemos y se debe nuestro quehacer como funcionarios públicos.

Determinar y aplicar los estándares éticos a los que queremos aspirar en nuestra labor cotidiana es muy importante, tanto para contribuir al clima interno de

trabajo y respeto mutuo, como para la imagen y la interacción que queremos establecer con la ciudadanía.

Este código se aplica a todas y todos los funcionarios y personal a honorarios de esta Subsecretaría, cualquiera que sea su calidad contractual.

¿POR QUE NECESITAMOS UN CÓDIGO DE ÉTICA?

Qué beneficios traerá este Código para nuestra Subsecretaría:

Permitirá establecer valores y comportamientos que consideramos básicos para contar con un marco ético de conducta para todas las autoridades y funcionarios/as.

Ayudará a los funcionarios y funcionarias a mejorar sus “competencias éticas”, permitiéndoles tomar decisiones que vayan en beneficio del bien común.

Mejorará el clima laboral al promover obligaciones y derechos comunes, fomentando un ambiente de respeto e igualdad dentro de la Administración Pública.

¿Como construimos nuestro Código?

Desde el Servicio Civil y la PNUD, nos entregaron las pautas y acompañamiento durante este proceso.

Primero partimos con la difusión, por medio de correo electrónico de la Subsecretaría, invitando a los funcionarios a participar del proceso que es esencialmente de construcción colectiva

Y continuamos respondiendo una encuesta confidencial, que fue diseñada por el PNUD.

Participaron de ella 57 funcionarios(as). Pero siguiendo el procedimiento del PNUD ahondamos la información obtenida, a través de entrevistas en profundidad, realizadas a funcionarios de cada estamento, es decir auxiliar, administrativo, profesional y directivo. Y a los dirigentes de la Asociación de Funcionarios que la directiva designó para ello.

MISION INSTITUCIONAL

Contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional y evaluar los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.

FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

La Subsecretaría de Evaluación Social tiene como función específica el diseño, la coordinación y la evaluación de las políticas sociales del Gobierno, de modo de contribuir a mejorar la focalización del gasto social a través de la evaluación permanente de los programas que implementa el Estado.

Además, trabajamos en el análisis de la realidad social por medio de encuestas y caracterización social, de manera de detectar las necesidades que tiene nuestro país, y así contribuir a sentar bases para la construcción de políticas públicas.

Con el objetivo de fomentar la inclusión social de los grupos más vulnerables, esta Subsecretaría también toma por misión promover la participación de la sociedad civil y el sector privado en la generación de alianzas que favorezcan el desarrollo social del país.

Finalmente, la evaluación social de proyectos de inversión pública es otro eje de trabajo de esta Subsecretaría, con el objetivo de velar por una asignación

eficiente de recursos, transparentar procesos, apoyar la toma de decisiones en materia de inversión y contribuir al bienestar de la comunidad.

NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES

De la información obtenida en la encuesta y en las entrevistas, los valores que identifican a nuestro servicio son:

Transparencia: mantenemos la información institucional a disposición de todos, tanto entre pares, como desde las jefaturas hacia los miembros de los equipos.

Eficiencia: realizamos el trabajo que se nos asigna, por las jefaturas y por las labores propias de nuestros cargos de la mejor manera posible, tratando de obtener productos finales de calidad y que sean útiles a la comunidad y los otros servicios o programas que sean nuestros usuarios.

Profesionalismo: realizamos nuestro trabajo aplicando de manera total y completa nuestros conocimientos técnicos y experiencia.

Excelencia: trabajamos siempre buscando obtener como resultado de dicho, productos de la mejor calidad.

Probidad: trabajamos con vocación de servicio y teniendo como norte el bien común, evitando de esa manera conductas que puedan ser reñidas con la ética.

En caso que los funcionarios(as) tengan dudas o consultas sobre este Código pueden canalizarlos a través del encargado del mismo, Jorge Saavedra Prieto, profesional del Gabinete de la Subsecretaría, correo electrónico jsaavedra@desarrollosocial.cl

En el caso que cualquier funcionario(a) tome conocimiento de la comisión de algún delito cometido por un funcionario en el marco de sus funciones o de alguna falta a la ética, en el marco del presente Código, deberá denunciar tales

hechos. Para ello se establecerá un correo electrónico especial destinado exclusivamente para tal efecto.



Compromisos de la Institución con los Funcionarios y Funcionarias.

1. **Promovemos** las relaciones de respeto, en el trato y las comunicaciones, tanto entre los funcionarios como desde y hacia las autoridades o jefaturas.
2. **Rechazamos** de la discriminación en todas sus formas. No se debe hacer distinciones por razones de género, edad, raza, creencia religiosa, opción política, orientación sexual, o cualquiera otra que implique arbitrariedad.
3. **Rechazamos** al acoso sexual, entendiendo que cualquier acción de esta naturaleza implica una falta grave a la ética profesional y funcionaria.
4. **Rechazamos** al acoso laboral, entendiendo y reforzando que las relaciones laborales al interior de la institución debe estar orientadas siempre por el respeto, tanto entre pares, como desde las jefaturas o autoridades.

Compromisos de los Funcionarios y Funcionarias con la Institución

Considerando que siempre estamos representando a nuestra institución ante la ciudadanía, continuamos haciendo nuestro trabajo con dedicación y profesionalismo.

Respetamos y valoramos el trabajo de todos/as.

Promovemos el buen trato entre funcionarios/as, independiente de su cargo o condición contractual.

Socializamos la información que se genera, como los productos del trabajo, con los equipos de manera oportuna, buscando beneficiar el desarrollo laboral.

Utilizamos los recursos físicos y materiales de forma eficiente, destinándolos siempre y de manera al desarrollo de la función pública que nos ha sido asignada.

En caso alguno, usamos los recursos que nos han sido asignados para fines políticos electorales.

Rechazamos de forma categórica invitaciones, regalos, premios, dinero u otros beneficios de personas, empresas o instituciones con las que nos corresponde trabajar en razón de nuestras funciones.

Ponemos de manera preferente el bien común por sobre mis intereses personales o de grupo.

Conocemos y utilizamos los manuales y procedimientos establecidos para los efectos de denunciar las infracciones a la ética, probidad y/o obligaciones funcionarias.

Rechazamos la discriminación en todas sus formas, a causa del género, edad, raza, creencia religiosa, tendencia política, orientación sexual, nacionalidad o capacidades diferentes, entre otras.

Dedicamos nuestra jornada laboral exclusivamente al cumplimiento de las tareas que nos corresponde ejercer. No realizamos actividades personales en el horario de trabajo.

Debemos asegurarnos que nuestros intereses financieros o personales no influyan en nuestra función pública. Por lo que no intervenimos en asuntos en que tengamos un interés personal, por ejemplo, la contratación de algún amigo, ser parte de la comisión de una licitación en que un familiar o amigo participa, entre otros.

Sabemos que el tráfico de influencias es un tipo de cohecho, por lo que rechazamos que se utilice el poder público de un funcionario(a) o de una autoridad para obtener una resolución que genere beneficio personal a un tercero.

Resguardamos la información confidencial que conocemos en el desarrollo de nuestro trabajo, no la utilizamos jamás para obtener un beneficio propio o de terceros.

Compromiso de la institución con las personas externas

Esto es, relaciones con beneficiarios/usuarios, proveedores, otros organismos del Estado.

1. **Procuramos** siempre relaciones respetuosas y transparentes, dentro de las acciones y trabajos que corresponden a la función de cada uno/a.
2. **Rechazamos** todo tipo de premios, invitaciones, pagos o beneficios, sean en dinero, especies u otros beneficios personales.
3. **Rechazamos** todo tipo de pagos por acciones propias de nuestra función, teniendo presente que conductas de este tipo, además de constituir una infracción a las normas de ética y de probidad funcionaria, pueden ser constitutivas del delito de soborno/cohecho.
4. **Procuramos** la total transparencia en la entrega de la información, teniendo presente que esto constituye una obligación inherente a nuestra calidad de funcionarios públicos.
5. **Establecemos** relaciones transparentes e igualitarias con los proveedores.
6. **Nuestras licitaciones públicas serán convocadas a través de Mercado Público**, y nos comprometemos a publicar oportunamente las bases de licitación, con un lenguaje claro y preciso los requisitos, condiciones y especificaciones de los servicios y bienes que requerimos y sin discriminación arbitraria. Con el fin que la licitación sea transparente e igualitaria, los funcionarios no se reunirán con los proveedores durante el proceso de licitación. Las comisiones evaluadoras entregarán sus declaraciones juradas en las que expresen no tener conflictos de interés en relación con actuales o potenciales oferentes en el proceso de licitación. En el caso que haya conflictos de intereses en la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar.

Sanciones

El incumplimiento de este Código, en relación a las normas legales puede ocasionar que incurramos en responsabilidad administrativa. Por lo tanto, se deberá iniciar una investigación sumaria o sumario administrativo, y si se comprueba que actuamos incorrectamente, nuestro jefe de servicio aplicará medida disciplinaria correspondiente (censura, multa, suspensión de treinta días a tres meses de las funciones y destitución, según sea la gravedad del hecho). A veces los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa, también pueden originar responsabilidad civil y/o penal.

GLOSARIO DE CONCEPTOS

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Código de Ética: Conjunto de reglas o preceptos que rigen la conducta de las personas en cualquier ámbito de la vida.

Acoso Laboral: es un comportamiento de agresión u hostigamiento físico y/o verbal repetidos, las que pueden ser practicadas por la jefatura o por uno o más funcionarios, en contra de otro u otros funcionarios, teniendo como resultado la humillación y maltrato de laso los afectados.

Acoso Sexual: cuando una persona indiferente su género, realiza requerimientos de carácter no consentidos por la persona intimada y que perjudiquen sus oportunidades o situación de trabajo.

Discriminación: es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, en las que se da un trato diferente a una persona, grupo o institución. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.

Prejuicios: es el proceso de formación de un concepto o juicio sobre alguna persona o cosa antes de conocerlo.



CÓDIGO DE ÉTICA

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL